

ADENDA AL CONVENIO Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA PLAN DE EMPRENDIMIENTO-ESPAÑA EMPRENDE, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DURANTE LA ANUALIDAD 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Dña. Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España** (en lo sucesivo, la “**Cámara de España**” o la “**CCE**”), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, número 12 (CP 28042), con CIF Q-2802216-H, en su calidad de Directora General, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Miguel López Abad, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia (en lo sucesivo, “la Cámara” o “la Cámara de Murcia”), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2022, y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. -

Que en fecha **6 de abril de 2022** la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la “**Cámara de España**”) y la Cámara firmaron un Convenio y Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Plan de Emprendimiento-España Emprende (en adelante, el “Programa España Emprende”) durante la anualidad 2022, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (en lo sucesivo, “el Convenio”).

La Cláusula Tercera del Convenio establece el presupuesto del Programa España Emprende correspondiente a la **Cámara de Murcia** en la anualidad 2022, que asciende a la cantidad máxima

de **256.000 €**, de acuerdo al siguiente desglose para cada uno de los proyectos previstos en el Convenio:

Proyecto A –Gabinete de Asesoramiento:

ESPAÑA EMPRENDE 2022			
	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (80 %)	Cofin. Nacional (20 %)
Costes de Personal	40.000,00 €	32.000 €	8.000 €
Otros Costes (40% Costes Personal)	16.000,00 €	12.800 €	3.200 €
Total	56.000,00 €	44.800 €	11.200 €

Proyecto B –Formación:

Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofin. Nacional (20%)
200.000 €	160.000 €	40.000 €

Conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio, la dotación presupuestaria está vinculada al cumplimiento de los siguientes indicadores para el período de ejecución que transcurre entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022:

Proyecto A –Gabinete de Asesoramiento:

- Número de usuarios atendidos: **285**
- Número de empresas creadas: **57**

Proyecto B –Formación:

Presupuesto/Indicadores	Formación a emprendedores
Presupuesto	200.000 €
Indicadores	241

Segundo. -

Que la Cámara de España cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para la financiación del Programa España Emprende con cargo a los fondos europeos del período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

En virtud del Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2016, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo, la Cámara de España es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020.

Tercero. -

Que de acuerdo con las funciones atribuidas a la Cámara de España como Organismo Intermedio, la Cámara de España informa a las entidades camerales sobre la posibilidad de participar en las actuaciones encomendadas en el Programa Operativo, a través de un procedimiento de selección de operaciones basado en la publicación de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

Cuarto. -

Que en este contexto, la **Cámara de Murcia** ha participado en un proceso de manifestación de interés destinado a articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el “Programa España Emprende” durante la anualidad 2022, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el Convenio referido en el Expositivo primero, mediante la dotación de fondos adicionales para la ejecución del Programa España Emprende durante la anualidad 2022.

Cláusula Segunda. Presupuesto e indicadores.

Las partes acuerdan la siguiente aportación financiera adicional para el desarrollo del “Proyecto B-Formación” del Programa España Emprende durante el periodo que transcurre entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022:

Tabla 1. Presupuesto Fondos adicionales Programa España Emprende –Proyecto B-.

Cámara de Murcia	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Nacional (20%)
Programa España Emprende	150.000 €	120.000 €	30.000 €

La aportación financiera de la Unión Europea –dotación fondos adicionales del FSE gestionados a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio-, será como máximo de 120.000 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 30.000 €.

La **Cámara de Murcia** se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima adicional de **30.000 €** en concepto de cofinanciación nacional (pública o privada). Esta cantidad podrá

proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación financiera de otros organismos, en parte o en su totalidad.

Esta cofinanciación en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes, y será objeto de comprobación en el marco de los trabajos de justificación del gasto.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a Cámara de España a través de la Aplicación de Gestión y Control de Fondos Comunitarios (“Cámaras 2020”), aportando asimismo la documentación soporte de dicha financiación.

La citada dotación presupuestaria está vinculada al cumplimiento de los indicadores adicionales para el período de ejecución mencionado (del 1 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2022), de acuerdo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tabla 2. Presupuesto/ indicadores adicionales Programa España Emprende- Proyecto B

Presupuesto/Indicadores	Formación a emprendedores
Presupuesto	150.000 €
Indicadores	181

La **Cámara de Murcia**, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutará las actuaciones, de modo que los costes serán prefinanciados por ella. Asimismo, la Cámara de España abonará a la **Cámara de Murcia** la aportación europea correspondiente, una vez certificados los gastos ante el organismo competente y recibido en la Cámara de España dicha subvención.

La Cámara se compromete a cumplir con el presupuesto e indicadores previstos hasta el 31 de diciembre de 2022, realizando un seguimiento activo e informando a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores, así como de cualquier imprevisto o situación sobrevenida que impidiera el correcto cumplimiento de los mismos. Todo ello con sujeción a lo previsto en el Convenio suscrito entre ambas partes para el desarrollo del Programa España Emprende.

El presupuesto e indicadores podrán verse modificados en función de la revisión de la metodología de costes simplificados que puedan realizar las autoridades competentes.

Cláusula Tercera. Otras obligaciones.

La **Cámara de Murcia** aportará la cantidad adicional de **6.000 €** a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral. En ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España, previo requerimiento de pago a la entidad cameral, podrá proceder a la compensación de la deuda de esta última con la Cámara de España contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral.

Cláusula Cuarta. Vigencia.

La presente adenda estará en vigor hasta el 31 de enero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, el periodo de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La fecha de finalización de la operación será el 31 de enero de 2023, entendiéndose como tal la fecha del último pago realizado, incluidos los de SS e IRPF. Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España.

La Cámara acepta el presente documento sobre las condiciones de la ayuda de FSE, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la fecha indicada.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE MURCIA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL
DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

D. Miguel López Abad

Dña. Inmaculada Riera i Reñé

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano